



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Decreto
Comisión de Servicios

Decreto Exento N° 1093 / Vallenar 02 MAR 2011
Vistos:

1. La necesidad de dar cumplimiento a las labores propias del Municipio.
2. Los Cometidos Funcionarios de las diferentes Direcciones Municipales.
3. Lo dispuesto en el Art. N° 75 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de Marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
5. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 de 1999.


Decreto:

1. Autorízase las Comisiones de Servicios que a continuación se indican realizadas el día de hoy y en los lugares que se mencionan:

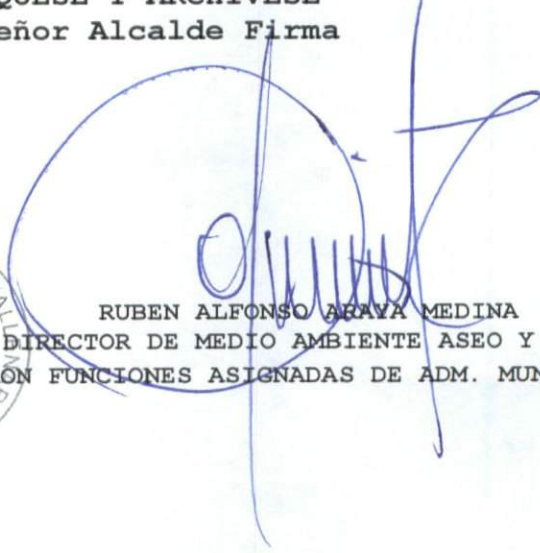
Nombre Funcionario	Fecha	Destino	Monto
Isabel Portilla Prestaciones Servicios.	C. 02/03/2011 de	San Antonio, Cantera Norte y Cantera Sur y alrededores, Actualización Ficha Protección Social, Vehículo Municipal Patente SU-1703, hora salida 08:30 horas.	\$ 13.379
Argelio Trigo V. Grado 14° EMS.	Auxiliar 02/03/2011	San Antonio, Cantera Norte y Cantera Sur y alrededores, Actualización Ficha Protección Social, Vehículo Municipal Patente SU-1703, hora salida 08:30 horas.	\$ 13.379
Juan González G. Grado 18° EMS.	Auxiliar 02/03/2011	Copiapó, a Contraloría Regional para entrega de documentos Decretos para registro, Vehículo Municipal Patente ZY-6973.	\$ 13.379

2. Procédase por la Dirección de Administración y Finanzas, a cancelar el Viático correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
Por orden del Señor Alcalde Firma


KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
(S)




RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO
CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL

Distribución:-

- Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección de Control
 - Carpeta Personal (2)
 - Archivo Oficina de Partes.
- RAAM/KAZR/LAAC/leam.-

Departamento de Personal.-